



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201500844-00
Demandante: Francisco Javier Moreno Riveros y otros
Demandado: Nación – Rama Judicial y otra
Asunto: Aprueba Liquidación

Mediante providencia del 24 de julio de 2019¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “B”, condenó en costas en ambas instancias a la parte demandada y fijó como agencias en derecho la suma equivalente a quinientos veintiún mil ochocientos tres pesos m/cte. (\$521.803).

Durante los días 15 a 17 de diciembre de 2020, corrió el traslado de que trata el artículo 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas visible a folio 405 del cuaderno No. 3.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a quinientos veintiún mil ochocientos tres pesos (\$521.803) M/cte., fijada en lista el 11 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: andresco2601@gmail.com ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; usuarios@mindefensa.gov.co ; norma.silva@mindefensa.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

HENRY ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557d1166c576a6ef3d3fdd40b9e2d518a5565d371d4ba4dfe4c6976bfd90da9**
Documento generado en 12/07/2021 08:42:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 364 a 385 C. 3.